

RESOLUCIÓN No. 000587 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN CONDUCIENDO VIDAS, IDENTIFICADA CON NIT. 900.933.663-1"

LA DIRECTORA (E) REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la resolución número 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la resolución número 3435 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Política, toda persona tiene derecho al reconocimiento de su Personería Jurídica. La personería jurídica es a su vez un atributo de los sujetos en virtud del cual se les reconoce como titulares de derecho y de obligaciones, dentro de los cuales se destaca la capacidad jurídica, es decir, la capacidad para adquirir obligaciones de manera autónoma en virtud de actos, contratos o negocios jurídicos.

Las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas que se constituyen por voluntad de Fundación o creación de uno o más personas sean naturales o jurídicas para realizar actividades en beneficio de los asociados, terceras personas o la comunidad en general.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. A su vez el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, de su vulneración, la protección y el

RESOLUCIÓN No. 000587 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN CONDUCIENDO VIDAS, IDENTIFICADA CON NIT. 900.933.663-1"

restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

El artículo 50 de la ley 75 de 1968 creo el ICBF como un establecimiento público dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle los derechos.

El numeral 8 del artículo 21 de la ley 7 de 1979 le atribuye al ICBF la facultad de otorgar personería jurídica a las instituciones que tienen por objeto la protección de los niños, niñas y adolescentes, así como de conocer, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección a menores de edad, a la familia y a las instituciones que desarrollen programas de adopción. Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF establece un régimen especial para actualizar unificar y sistematizar en un solo acto administrativo las normas requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que considerando todo lo expuesto, el ICBF expidió la Resolución N.º 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución N.º 5495 el 7 de mayo de 2018, por medio de la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que el representante legal de la **FUNDACIÓN CONDUCIENDO VIDAS**, identificada con **NIT 900.933.663-1**, mediante Radicado No. 202450400000173302 de 12 de noviembre de 2024, allega Solicitud de Reconocimiento de personería Jurídica, adjunto la siguiente Documentación:

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

ICBF Regional Meta
Carrera 22 No. 10-73/89
PBX: 6833644 Ext. 850045 - Villavicencio Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 000587 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN CONDUCIENDO VIDAS, IDENTIFICADA CON NIT. 900.933.663-1"

1. *Oficio de solicitud de Reconocimiento de personería Jurídica.*
2. *Acta de asamblea No. 03 del 25 de enero de 2016.*
3. *Acta de asamblea No. 04 del 24 de febrero de 2016.*
4. *Acta de asamblea No. 24 del 13 de marzo de 2024.*
5. *Acta de asamblea No. 25 del 17 de abril de 2024.*
6. *Acta de asamblea No. 28 del 05 de septiembre de 2024.*
7. *Fotocopia de la cedula del representante legal y miembros de la junta directiva.*
8. *Carta Aceptación de nombramiento de cargos*
9. *Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.*
10. *Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación*
11. *Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República*
12. *Certificado de medidas correctivas*
13. *Fotocopia Estatutos*
14. *Documentos de bienes y patrimonio*
15. *Cámara de comercio*
16. *RUT*
17. *Soportes financieros*
18. *Certificado de capital suscrito y pagado.*

Que, la Directora del ICBF Regional Meta de conformidad a lo establecido en el Procedimiento Personerías Jurídicas, Reformas Estatutaria Y/O Reconocimiento Para Pertenecer Al Sistema Nacional De Bienestar Familiar, designa la solicitud allegada a los profesionales para la revisión de los aspectos Jurídico, Técnico y Financiero requeridos para el reconocimiento de Personería jurídica.

Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de noviembre de 2024, se remitió el primer requerimiento al representante legal de la **FUNDACIÓN CONDUCIENDO VIDAS**, para que realice los ajustes pertinentes en referencia al ámbito financiero y legal para dar continuidad al trámite solicitado.

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No. 000587 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN CONDUCIENDO VIDAS, IDENTIFICADA CON NIT. 900.933.663-1"

Que, mediante reunión virtual – TEAMS de fecha 27 de noviembre de 2024, se realizó asistencia técnica a la **FUNDACIÓN CONDUCIENDO VIDAS** frente al primer requerimiento.

Que, mediante radicado 202450002000186702 de 29 de noviembre de 2024, la representante legal de la **FUNDACIÓN CONDUCIENDO VIDAS** allega documentos con las aclaraciones solicitadas de la parte legal.

Que en consideración a la designación realizada por la Directora del ICBF – Regional Meta y una vez finalizada la revisión de los aspectos requeridos para el reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad solicitante se estableció que la **FUNDACIÓN CONDUCIENDO VIDAS**, identificada con **NIT 900.933.663-1**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos del componente Legal, financiero, técnico – administrativo, establecidos en la resolución 3899 del 2010 y sus resoluciones modificatorias; motivo por el cual el equipo interdisciplinario designado para ello emite concepto Favorable, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados.

Que, conforme al Acta de asamblea Extraordinaria No. 25 de 17 de abril de 2024, se escogieron como miembros de la Junta Directiva de la Fundación a las siguientes personas:

- 1. PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO AVENDAÑO BOCANEGRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.006.315 expedida en Granada.
- 2. VICEPRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: SARA MARGARITA CASTRO SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.123.803.060 expedida en Bogotá D.C.
- 3. SECRETARIA: SANDRA TATIANA AVILA AGUJA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.866.614 expedida en Villavicencio.

RESOLUCIÓN No. 000587 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN CONDUCIENDO VIDAS, IDENTIFICADA CON NIT. 900.933.663-1"

- 4. TESORERA: CAMILA ANDREA AGUDELO PALMERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.006.827.828 expedida en Villavicencio.
- 5. VOCAL: PAULA ANDREA CASTAÑEDA NAVARRO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.932.410 expedida en Villavicencio.

En virtud de lo anterior, se evalúa la documentación allegada mediante Radicado No. 202450400000173302 de 12 de noviembre de 2024 y Radicado No. 202450002000186702 de 29 de noviembre de 2024, verificándose la existencia de los siguientes documentos:

1. Certificado de Cámara de comercio.
2. Carta de aceptación de los integrantes de la Junta Directiva.
3. Estatutos Actualizados.
4. *Acta de asamblea No. 25 del 17 de abril de 2024.*
5. *Acta de asamblea No. 28 del 05 de septiembre de 2024.*
6. **PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO AVENDAÑO BOCANEGRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.006.315 expedida en Granada, quien fue elegido mediante Acta de asamblea No. 25 del 17 de abril de 2024, quien aporó carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación, conforme los requisitos señalados el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 08 de noviembre de 2024, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 257696870 antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica – código de

RESOLUCIÓN No. 000587 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN CONDUCIENDO VIDAS, IDENTIFICADA CON NIT. 900.933.663-1"

verificación 86006315241108115133 certificado de registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No. 104793281.

7. **VICEPRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: SARA MARGARITA CASTRO SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.123.803.060 expedida en Bogotá D.C., quien fue elegida mediante Acta de asamblea No. 25 del 17 de abril de 2024, quien aporó carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 08 de noviembre de 2024, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 257696926, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica – código de verificación 1123803060241108114208, certificado de registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No. 104793403.

8. **SECRETARIA: SANDRA TATIANA AVILA AGUJA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.866.614 expedida en Villavicencio, quien fue elegida Acta de asamblea No. 25 del 17 de abril de 2024, quien aporó carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 08 de noviembre de 2024, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 257696972, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica – código de verificación 1121866614241108114247, certificado de registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No. 104793488.

9. **TESORERA: CAMILA ANDREA AGUDELO PALMERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.006.827.828 expedida en Villavicencio, quien fue elegida mediante Acta de asamblea No. 25 del 17 de abril de 2024, quien aporó carta de aceptación del cargo.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolumbiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolumbiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 000587 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN CONDUCIENDO VIDAS, IDENTIFICADA CON NIT. 900.933.663-1"

se verifica la siguiente documentación: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 08 de noviembre de 2024, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 257697055, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica 1006827828241108114325- código de verificación, certificado de registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No. 104793590.

10. **VOCAL: PAULA ANDREA CASTAÑEDA NAVARRO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.932.410 expedida en Villavicencio, quien fue elegida mediante Acta de asamblea No. 25 del 17 de abril de 2024, quien aporto carta de aceptación del cargo.

se verifica la siguiente documentación: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 08 de noviembre de 2024, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 257697152, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica 1121932410241108114359- código de verificación, certificado de registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No. 104793704.

Que una vez examinados los estatutos presentados, las acta de asamblea allegadas y los ajustes realizados por parte de la Fundación a la documentación anexada, el instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, establece que el objeto social de la Fundación se encuentra ajustado con el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que, en consideración a lo anterior,

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No. 000587 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN CONDUCIENDO VIDAS, IDENTIFICADA CON NIT. 900.933.663-1"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería jurídica a la **FUNDACIÓN CONDUCIENDO VIDAS**, identificada con NIT 900.933.663-1, domiciliada en Calle 14 No. 10 C 24 Barrio Estero, del municipio de Villavicencio Departamento del Meta, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR Y RECONOCER como Representante Legal de la **FUNDACIÓN CONDUCIENDO VIDAS**, al señor **FERNANDO AVENDAÑO BOCANEGRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.006.315 expedida en Granada en su cargo de Presidente, de conformidad a lo estipulado con el artículo 25 de los estatutos de la Fundación.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIBIR Y RECONOCER la junta directiva de la **FUNDACIÓN CONDUCIENDO VIDAS**, identificada con NIT 900.933.663-1, quedando conformada de la siguiente manera:

- 1. PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO AVENDAÑO BOCANEGRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.006.315 expedida en Granada.
- 2. VICEPRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: SARA MARGARITA CASTRO SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.123.803.060 expedida en Bogotá D.C.
- 3. SECRETARIA: SANDRA TATIANA AVILA AGUJA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.866.614 expedida en Villavicencio.
- 4. TESORERA: CAMILA ANDREA AGUDELO PALMERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.006.827.828 expedida en Villavicencio.

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No. 000587 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN CONDUCIENDO VIDAS, IDENTIFICADA CON NIT. 900.933.663-1"

- 5. VOCAL: PAULA ANDREA CASTAÑEDA NAVARRO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.932.410 expedida en Villavicencio.

ARTÍCULO CUARTO: Hágase la anotación registrada en el libro de inscripción de Juntas Directivas de las Instituciones sin ánimo de lucro que prestan servicios de Bienestar, correspondiente a la actualización de representantes legales de las personas Jurídicas del año 2024, que se lleva en el Grupo Jurídico de la Regional ICBF Meta en medio magnético.

PARÁGRAFO ÚNICO: De conformidad al artículo 21 de los estatutos de la Fundación, el periodo de la junta es de cuatro (04) años y su vigencia es hasta el 16 de abril 2028.

ARTÍCULO QUINTO: Realizar el pago de impuesto de timbre, conforme lo establece el numeral 4 del artículo 8º de la resolución No. 3899 de 2010 y demás normas vigentes.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al Representante Legal de la **FUNDACIÓN CONDUCIENDO VIDAS**, identificada con NIT 900.933.663-1, o a quien haga sus veces, a través del Grupo Jurídico de la regional Meta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO ÚNICO: Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se hará mediante aviso tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el Art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 000587 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN CONDUCIENDO VIDAS, IDENTIFICADA CON NIT. 900.933.663-1"

ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 del 2016, el presente acto administrativo será publicado en la página web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO NOVENO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la **FUNDACIÓN CONDUCIENDO VIDAS**, podrá prestar los servicios de protección integral, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dado en Villavicencio Meta, a los dieciséis (16) de diciembre de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA EUGENIA SOLANO HURTADO
Directora (e) ICBF Regional Meta

Aprobó: Martha Eugenia Solano Hurtado, Directora (E) ICBF Regional Meta
Revisó: Carlos Andres Cardona Arias – Profesional Especializado Grupo Jurídico
Proyectó: Tatiana Alexandra Herrera Barrios, Abogada Contratista Grupo Jurídico Regional Meta

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Villavicencio – Meta, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2024, se presentó en las instalaciones del ICBF Regional Meta, el señor **FERNANDO AVENDAÑO BOCANEGRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.006.315 expedida en Granada, en su calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN CONDUCIENDO VIDAS, identificada con NIT 900.933.663-1**, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución N° 000587 de 16 de diciembre de 2024, expedida por el ICBF Regional Meta, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN CONDUCIENDO VIDAS, IDENTIFICADA CON NIT. 900.933.663-1."**

Se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la Resolución N° 000587 de 16 de diciembre de 2024.

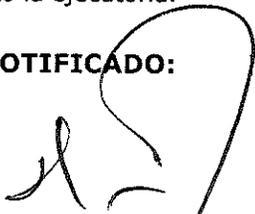
Se le informa al notificado que contra la presente procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, como lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011

El notificado manifiesta que, con relación a los recursos otorgados por ley.

Si Interpone los recursos

No Interpone los recursos. En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria.

EL NOTIFICADO:



FERNANDO AVENDAÑO BOCANEGRA
C.C. 86.006.315 expedida en Granada.

EL NOTIFICADOR:



CARLOS ANDRES CARDONA ARIAS
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional
Meta

Aprobó: Carlos Andres Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: Carlos Andres Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico
Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barrios – Abogada Contratista Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Carrera 22 N 10-73/89 Barrio Doña Luz
Teléfono: 6833644 Ext. 850025 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

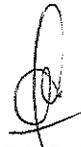
Resolución No. 000587 de 16 de diciembre de 2024

En Villavicencio, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

El Coordinador Jurídico del ICBF Regional Meta hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No. 000587 de 16 de diciembre de 2024 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN CONDUCIENDO VIDAS, IDENTIFICADA CON NIT. 900.933.663-1.”**

Se notificó personalmente el día 16 de diciembre de 2024, el señor **FERNANDO AVENDAÑO BOCANEGRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.006.315 expedida en Granada, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN CONDUCIENDO VIDAS**, identificada con **NIT 900.933.663-1.**, quien renunció a términos para interponer recurso y solicitó su ejecutoria.

La Resolución No. 000587 de 16 de diciembre de 2024, adquirió ejecutoria y firmeza, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



CARLOS ANDRES CARDONA ARIAS
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Meta

Aprobó: Carlos Andres Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: Carlos Andres Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico
Elaboro: Tatiana Alexandra Herrera Barrios – Abogada Contratista Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Carrera 22 N 10-73/89 Barrio Doña Luz
Teléfono: 6833644 Ext. 850025 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080